

### DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de la fecha de la firma electrónica, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html#toc-fase-de-adjudicaci-n-provisional>

la rectificación de error de la propuesta provisional de resolución del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz de fecha 1 de octubre de 2024 en el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo mediante la resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EMPLEO  
Alberto M. Ibáñez de la Fuente



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAACKK682XDK9L4Y59ZNHYJVZUS	PÁG. 1/1	

**RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Se advierte error material y aritmético que más abajo se cita en el Anexo II (RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE CON EL DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO, ASÍ COMO SOLICITUDES DESESTIMADAS) de la propuesta de resolución del Servicio de Formación para el Empleo de adjudicación provisional de concesión de subvenciones públicas convocadas mediante la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Siendo este error ostensible, manifiesto, indiscutible y deducible del dato que consta en el expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, procede rectificar el error en los siguientes términos:

**ANEXO II: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE CON EL DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO, ASÍ COMO SOLICITUDES DESESTIMADAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 11 de julio de 2024):**

**1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO**

**N.º ORDEN:** 15

**N.º EXPEDIENTE:** 11/2024/PE/0013

**CIF:** Q1100533G.

**ENTIDAD:** INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁDIZ (IFEFE).

En el campo “Cuantía subvencionada” donde dice “407.714,41 €”, debe decir 407.714,40 €.

Esta corrección conlleva que se modifique el importe plasmado en el siguiente campo:

- “Coste total del proyecto”: donde dice “407.714,41 €”, debe decir 407.714,40 €.

Publíquese la presente corrección de error de la propuesta de Resolución de 1 de octubre de 2024 de adjudicación provisional de concesión de subvenciones en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html#toc-fase-de-adjudicacion-provisional>

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Cádiz, en la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EMPLEO  
Alberto M. Ibáñez de la Fuente



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA44L3L4NWXSTBZPHG4YRZNPR6V	PÁG. 1/1	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial de Empleo, Empresa, Trabajo Autónomo en Cádiz

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTE CON EL DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO, ASÍ COMO SOLICITUDES**  
**DESESTIMADAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 11 de julio de 2024)**

**1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO**

N.º orden	N.º expediente	Entidad	Tipo de Entidad	NIF	Puntuación Obtenida	N.º de meses del proyecto	Cuantía subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
1	11/2024/PE/0001	ESCUELA AMABLE S.COOP.PAND.DE INTERÉS SOCIAL	PRIVADA	F72636913	78,0000	12	381.480,00 €	0,00 €	381.480,00 €
3	11/2024/PE/0025	AVUNTAMIENTO CHICLANA DE LA FRONTERA	PÚBLICA	P1101500E	66,0000	12	272.650,80 €	0,00 €	272.650,80 €
4	11/2024/PE/0007	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	66,0000	14	428.064,20 €	0,00 €	428.064,20 €
5	11/2024/PE/0005	AVUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	PÚBLICA	P1103300H	59,0000	14	422.164,03 €	0,00 €	422.164,03 €
6	11/2024/PE/0008	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	56,0000	14	428.064,20 €	0,00 €	428.064,20 €
7	11/2024/PE/0017	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	56,0000	14	428.064,20 €	0,00 €	428.064,20 €
8	11/2024/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	54,0000	13	418.360,20 €	0,00 €	418.360,20 €
9	11/2024/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	51,0000	13	418.360,20 €	0,00 €	418.360,20 €
10	11/2024/PE/0014	AVUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	PÚBLICA	P1103200J	46,0000	12	364.788,20 €	0,00 €	364.788,20 €
11	11/2024/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	46,0000	13	418.360,20 €	0,00 €	418.360,20 €
12	11/2024/PE/0022	EXCMO. AVUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	PÚBLICA	P1100600D	43,0000	14	416.064,20 €	0,00 €	416.064,20 €
14	11/2024/PE/0018	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	41,0000	14	428.064,20 €	0,00 €	428.064,20 €
15	11/2024/PE/0013	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CADIZ	PÚBLICA	Q1100533G	39,0000	12	407.714,40 €	0,00 €	407.714,40 €
16	11/2024/PE/0019	ILMO. AVUNTAMIENTO DE ROTA	PÚBLICA	P1103000D	39,0000	14	431.580,60 €	0,00 €	431.580,60 €
17	11/2024/PE/0024	EXCMO. AVUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	PÚBLICA	P1100400I	34,0000	12	408.976,20 €	0,00 €	408.976,20 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/10/2024

PÁG. 1/3

FIRMADO POR

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE

VERIFICACIÓN

BndJA5CAZRPLGAHNT8V6FU3S64Y47S

## 2.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	N.º expediente	Entidad	Tipo de Entidad	NIF	Puntuación Obtenida	Duración proyecto (meses)	Cuantía subvencionada	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Debe presentar documentación
2	11/2024/PE/0002	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSUL1)	PRIVADA	G11017415	68,0000	14	344.620,80 €	0,00 €	344.620,80 €	NO
13	11/2024/PE/0020	ASOC DE GESTORES GEFOCGESTION	PRIVADA	G72382997	41,0000	14	400.568,00 €	0,00 €	400.568,00 €	NO
18	11/2024/PE/0023	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100561H	31,0000	14	389.856,00 €	0,00 €	389.856,00 €	NO
19	11/2024/PE/0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	31,0000	14	428.064,20 €	0,00 €	428.064,20 €	NO
20	11/2024/PE/0021	FUNDACION MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO	PÚBLICA	Q1100673A	31,0000	13	421.000,00 €	0,00 €	421.000,00 €	NO
21	11/2024/PE/0026	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO	PÚBLICA	P1100400I	29,0000	12	408.976,20 €	0,00 €	408.976,20 €	NO
22	11/2024/PE/0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	26,0000	14	428.064,20 €	0,00 €	428.064,20 €	NO
23	11/2024/PE/0006	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100561H	21,0000	14	389.856,00 €	0,00 €	389.856,00 €	NO

### \*Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resolve cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado (artículo 26.3.b) de las bases reguladoras).

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/10/2024

PÁG. 2/3

FIRMADO POR

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE

VERIFICACIÓN

BndJA5CAZRPLGAHNT8V6FU3S64Y47S



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial de Empleo, Empresa, Trabajo Autónomo en Cádiz

**3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA5CAZRPLGAHNT8V6FU3S64Y47S	PÁG. 3/3	